

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2022-00033

DEMANDANTE: RAMIRO ORLANDO VALERO

DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 29 de septiembre 2023

Hora: 09:35am a 10:32am

Fecha de continuación: 09 de octubre 2023

Hora: 03:58pm a 05:19pm

Fecha de inicio: 25 de octubre de 2023

Hora: 02:20pm a 03:07pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: RAMIRO ORLANDO VALERO

APODERADO DEMANDANTE: ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA

APODERADO DEMANDANTE: FABIO ALBERTO VALENCIA

APODERADA PORVENIR: BRENDA MENDEZ

APODERADO PORVENIR: JULÍAN CIFUENTES

APODERADA PORVENIR: DANA CORTES

APODERADA PROTECCIÓN: LISA MARIA BARBOSA HERRERA

APODERADA PROTECCIÓN: LUISA EUSSE

TESTIGO: JOSÉ ANTONIO DIMAS ACONCHA

TESTIGO: LAURA VICTORIA NAVARRO PEREZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.** a reconocer y pagar a favor del señor **RAMIRO ORLANDO VALERO** la reparación y compensación integral de los daños y perjuicios causados de manera indexada por la omisión del deber de información, en los siguientes valores:

- a. La suma de \$26.543.174 por concepto de lucro cesante consolidado.
- b. La suma de \$69.359.479 por concepto de lucro cesante futuro.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **PROTECCIÓN S.A.** a reconocer y pagar a favor del señor **RAMIRO ORLANDO VALERO** la reparación y compensación integral de los daños y perjuicios causados de manera indexada, por la omisión del deber de información de conformidad con los siguientes conceptos y valores:

- a. La suma de \$26.543.174.
- b. Por valor de \$69.359.479.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas **PORVENIR S.A.** y **PROTECCIÓN S.A.** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.** y **PROTECCIÓN** en costas a favor del demandante, por secretaría se tasaran en la respectiva oportunidad procesal, fijando como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) SMMLV de esta anualidad, a cargo de cada una de ellas.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **PROTECCIÓN S.A.** y el apoderado de **PORVENIR S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

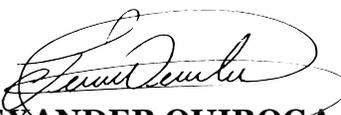
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/5a6148ef-acc6-4b5a-9bd8-b2b4dad912e3>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO